

DECRETO D.A.S. N°

32

CHIGUAYANTE,

23 ENE 2014

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250/04, del Ministerio de Hacienda y en la parte operativa, en el sitio electrónico www.mercadopublico.cl; Acuerdo N° 01-01-2014 en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de enero de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese y ratifíquese el “**MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SALUD MUNICIPAL**”, aprobado por sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de enero de 2014, en los términos en él indicados.

2) Rija a contar del día 01 de febrero de 2014.-

3) Procédase a la notificación y entregar copia de dicho Manual, al Director de la Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección De Control
- Director D.A.S.
- Jurídico D.A.S.
- Departamento Adquisiciones D.A.S.

JARV/ GDR



24 ENE 2014

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE